

27-03-2017

ARGELIA: AMPLIACIÓN DE LAS LICENCIAS DE IMPORTACIÓN ADMINISTRADAS

A partir de enero de 2016 el gobierno argelino puso en práctica un sistema de licencias de importación, con el ánimo de controlar y reducir las importaciones. Según este nuevo sistema (aprobado en el Decreto Ejecutivo 15-306, el 6 de diciembre de 2015), la importación de mercancías en Argelia pasaba a requerir de una licencia previa de importación cuya concesión era automática para la mayoría de los productos, mientras que para otros (vehículos, cemento, acero, alambrón y plátanos), con gran relevancia en la balanza comercial argelina, se establecían contingentes, y para su importación requería de una licencia previa administrada (no automática).

Pues bien, el pasado 21 de febrero, el Ministerio de Comercio Argelino, a través de la Dirección General de Comercio Exterior, ha emitido un comunicado en el que informa de que **todos los productos destinados a la reventa, así como los destinados al consumo final necesitarán una licencia de importación administrada** para poder ser comercializados en el país. Esto significa que cada operación necesitará una autorización por parte de la Administración argelina y, por tanto, ya no se obtendrá de forma automática, sino que será necesario seguir un procedimiento más costoso.

Únicamente podrán obtener/mantener la licencia de importación automática aquellos importadores que no se limiten a la compra-venta sino que lleven a cabo además una transformación del producto.

Para poder solicitar la licencia de importación, todo operador económico autorizado deberá, **en un plazo de 20 días desde la publicación del comunicado (21/03/2017)**, y a través de la Dirección de Comercio que territorialmente sea competente, presentar los siguientes documentos:

- Copia del Registro de Comercio.
- Experiencia en la importación de producto para el que se está solicitando la licencia.
- Factura proforma, indicando producto, cantidad, valor y origen del producto.
- Certificado fiscal.
- Certificado de estar al corriente CNAS o CASNOS (Seguridad Social).
- Copia del documento de identificación fiscal.
- Cuestionario de identificación como operador económico.
- Balances fiscales de los últimos tres años.
- Documento que justifique la capacidad financiera de las instalaciones de almacenamiento a través de títulos de propiedad o de localización.

Web Ministerio Comercio – Argelia:

<https://www.commerce.gov.dz/avis/avis-d-ouverture-de-licence-d-importation-1>